CAUSA 59-24-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-

Dentro de la ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN, signada con el Nro. 59-24-EP, interpuesta a la sentencia dictada el día 10 de noviembre de 2023, (Acción de Protección signada con el No. 17230-2021-11193), me permito solicitar lo siguiente:

I
SOLICITUD

En atención al acta de sorteo de fecha 17 de enero del 2024, solicito se sirva continuar con el trámite pertinente, por existir fundamento constitucional, en el cual solicitamos se deje sin efecto la sentencia de fecha 10 de noviembre de 2023, dictada por Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante la cual se declaró procedente el recurso de apelación presentado por la parte accionante y en consecuencia se aceptó la acción de protección en lo que respecta a la presunta vulneración del Derecho Constitucional, cuando en primera instancia se la rechazó por improcedente.

Sentencia que viola los derechos constitucionales, 76 y 82 en la relación a los derechos del debido proceso y seguridad jurídica, como se ha demostrado que dicha sentencia de segunda instancia no cumple con la sentencia constitucional No. 18-21-CN/21 y acumulado, de fecha 29 de septiembre del 2021, en la cual se declaró inconstitucional el artículo 25 y la disposición transitoria novena de la Ley de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID-19, la cual se repercute en el reconocimiento de un derecho inexistente por falta de normativa.

II

Notificaciones que nos corresponda las recibiremos en el casillero judicial Nro. 932 del Ex Palacio de Justicia, perteneciente a la Procuraduría General del IESS y al correo electrónico, **hcampatrocinio@iess.gob.ec** pertenecientes a los profesionales del derecho.

Debidamente Autorizada

Firmado electrónicamente por:
LUZ NATHALIA NARVAEZ VALLEJO

Abg. Nathalia Narváez Vallejo
Mat. 11606 C.A.P.